

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COM.ESP. LA PROVINCIA PUNTARENAS, QUE SE ENCARGARÁ DEL ANÁLISIS, INVESTIG. ESTUDIO, DICTAMEN Y VALORACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECON, EMPRESARIAL, AGRÍCOLA, TURÍSTICA, LABORAL Y CULTURAL DE PROVINCIA DE PUNTARENAS, CON EL OBJ.DE ESTIMULAR EL DESARROLLO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, FOMENTANDO NUEVOS EMPLEOS Y MEJORANDO LAS CONDICIONES ECON.DE POBLADORES DE DICHA PROVINCIA, INCLUYENDO EL ESTUDIO DE TODA LA LEG.REFERENTE Y... EXPEDIENTE N.º 23.120

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN DE PUERTO JIMÉNEZ

EXPEDIENTE N.º 24.055

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA
05 DE FEBRERO 2025**

TERCERA LEGISLATURA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

Los suscritos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas de la Asamblea Legislativa, rendimos el presente Dictamen Afirmativo de Mayoría sobre el proyecto, “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN DE PUERTO JIMÉNEZ”, EXPEDIENTE N.º 24.055, iniciativa de la diputada Sonia Rojas Méndez, publicado en La Gaceta N.º 230, Alcance N.º 248 de 12 de diciembre de 2023, con base en los siguientes aspectos:

I. Resumen del proyecto de ley:

Declara de interés público el desarrollo turístico del cantón de Puerto Jiménez; para lo cual, el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá promover el desarrollo de la infraestructura y las inversiones de turismo en la zona, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo adecuado del ambiente, que fortalezcan la condición social y económica de este cantón.

Esta declaración de interés público no solo reconoce el potencial turístico de la región, sino que también abraza la visión de un turismo sostenible que beneficiará no solo a los habitantes locales, sino a todo el país. Es decir, con esta declaratoria se busca proteger los recursos naturales, fomentar el turismo responsable a través de la educación y la concientización de los visitantes sobre la importancia de preservar este patrimonio natural para las generaciones futuras.

II. Sobre el trámite en comisión:

La iniciativa de ley fue presentada a la corriente legislativa el 22 de noviembre de 2023, por la Diputada Sonia Rojas Méndez, del Partido Liberación Nacional. El mismo se envió a la Imprenta Nacional para su publicación. Por último, se generó una consulta facultativa a la municipalidad de Puerto Jiménez.

- 1) El 22 de noviembre de 2023, la legisladora Sonia Rojas Méndez presentó a la secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa, el proyecto de ley **DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN DE PUERTO JIMÉNEZ**
 - Plenario: Presentación del Proyecto de Ley, fecha de inicio 22/11/2023 fecha de término 22/11/2023.
 - El 01 de febrero del 2024 el proyecto de ley se asignó a comisión e informe al Plenario.
 - Archivo: Se envió a Imprenta Nacional para su publicación, fecha de inicio 07/12/2023, fecha de término 07/12/2023.

- Archivo: Recepción del Proyecto (Archivo), fecha inicio 06/02/2024, fecha término 06/02/2024.
- Archivo: Remisión del Expediente a Comisión (Archivo) 15/02/2024, fecha término 15/02/2024.
- Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas (Área V) Recepción del Proyecto (Comisión) fecha inicio 15/02/2024, fecha termino 15/02/2024.
- Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas (Área V) Ingreso en el orden del día y debate (Comisión) fecha inicio 21/02/2024, fecha termino 05/02/2025

III. Consultas:

De la respuesta recibida a la fecha de elaboración de este informe, extraemos lo que a nuestro juicio son las consideraciones más destacadas y relevantes que enriquecen la propuesta de ley:

3.1 Municipalidad de Puerto Jiménez:

IV. Audiencias recibidas:

La Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas, no recibió ninguna audiencia respecto al expediente legislativo.

V. Informe del Departamento de Servicios Técnicos:

El Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa ha emitido el siguiente análisis sobre el expediente de ley.

Si bien, el país cuenta con amplia normativa que contempla la participación institucional de manera articulada en el impulso del desarrollo conjunto de la actividad turística desde diversas aristas en todo el territorio nacional, lo que responde, a su vez, al principio de coordinación interinstitucional que debe verse reflejado en la actuación de la Administración Pública; la propuesta aquí analizada no establece de manera particular, especial e imperativa, acciones directas para el cantón de Puerto Jiménez.

Ambos artículos resultan correlacionados con las argumentaciones dadas en la exposición de motivos.

La iniciativa se vincula de manera positiva con los objetivos para el desarrollo sostenible 8 "Trabajo decente y crecimiento económico" y 11 "Ciudades y comunidades sostenibles".

De conformidad con las observaciones de fondo plasmadas en el presente informe, la iniciativa no presenta problemas de constitucionalidad ni de legalidad.

La aprobación de esta iniciativa obedecerá estrictamente a criterios de conveniencia y oportunidad que consideren oportunos los señores y señoras legisladoras.

VI. Consideraciones finales:

Entendiendo las competencias técnicas de quienes fueron consultados y los criterios que fueron emitidos al respecto por parte de la Asesoría Legal del Consejo Municipal de Puerto Jiménez, resulta conveniente mencionar que la declaración de interés público para el desarrollo del turismo en el cantón de Puerto Jiménez constituye una medida necesaria y oportuna para impulsar la economía local y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La implementación de políticas adecuadas, junto con la participación activa de la comunidad, los sectores públicos y privados, así como de las organizaciones locales y nacionales pertinentes, garantizará un desarrollo turístico sostenible, equitativo y respetuoso, generando los ingresos necesarios para que todos los residentes del cantón se beneficien de esta actividad económica.

VII. Conclusiones:

Por lo tanto, las suscritas diputadas y los suscritos diputados miembros de la Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas, tomando en cuenta las consideraciones jurídicas, de oportunidad y conveniencia expuestas, y dado el beneficio social que deriva de declaración de interés público del desarrollo turístico del cantón de Puerto Jiménez, y teniendo presente que el contenido del proyecto es claro, y que existe un marco legal correcto, razón por la cual la declaratoria de interés público deviene en un asunto de mera discrecionalidad política, que de principio no tiene problema jurídico, resuelve la rendición del presente Dictamen Afirmativo de Mayoría sobre el expediente N.º 24.055, “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN DE PUERTO JIMÉNEZ”, y recomendamos al Plenario Legislativo su aprobación con el siguiente texto dictaminado:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO
TURÍSTICO DEL CANTÓN DE PUERTO JIMÉNEZ**

ARTÍCULO 1.- Declaración de interés público

Se declara de interés público el desarrollo turístico del cantón de Puerto Jiménez; para lo cual, el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá promover el desarrollo de la infraestructura y las inversiones de turismo en la zona, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo adecuado del ambiente, que fortalezcan la condición social y económica de este cantón. Asimismo, el Estado podrá apoyar todas las iniciativas que promuevan el desarrollo local y las actividades de las pequeñas y medianas empresas de los habitantes vinculados al desarrollo turístico.

ARTÍCULO 2.- Participación de las instituciones públicas

Se insta a todas las instituciones públicas del país para que, dentro del marco jurídico respectivo, gestionen los mecanismos de apoyo y cooperación con el cantón de Puerto Jiménez para la ejecución de esta ley, mediante diferentes recursos o alternativas, convenios de cooperación, iniciativas y asociaciones público-privadas, con el fin de promover el desarrollo turístico de este cantón.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la en la Sala VI, de la Asamblea Legislativa, Área de Comisiones Legislativas V, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Carlos Andrés Robles Obando

Sonia Rojas Méndez

Alexander Barrantes Chacón

Andrés Ariel Robles Barrantes

David Lorenzo Segura Gamboa

Johana Obando Bonilla

José Francisco Nicolás Alvarado
Diputadas y Diputados

Parte expositiva: Alex Miranda Rivera
Parte dispositiva: Nancy Vílchez Obando
Leído y confrontado: nvo/lsc